

**PROTOCOLO ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA SOCIEDAD CASTELLANA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO EN MATERIA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS.**

En Valladolid, a 25 de julio de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, la **Gerencia Regional de Salud de Castilla y León**, y en nombre y representación de la misma, el Excmo. Sr. D. Antonio María Sáez Aguado, en su condición de Presidente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

Y de otra parte, la **Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo (SCMST)**, y en su nombre y representación la Sra. Dña. Benilde Serrano Saiz, en calidad de Presidenta y con domicilio en la calle Castellón nº 61, de 28001-Madrid, actuando en virtud de los artículos 37 y 40 de los estatutos de la Sociedad.

Intervienen cada uno de ellos en nombre de las respectivas Instituciones a las que representan en el concepto señalado y las partes se reconocen recíprocamente capacidad para la firma de este protocolo y, a este efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que para mejorar la calidad de las prestaciones de atención sanitaria, los poderes públicos podrán impulsar la colaboración y cooperación con las entidades privadas que tengan entre sus objetivos la innovación, investigación y la promoción de la salud, principios de actuación reconocidos en la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, así como en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Que el artículo 58.1 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León establece que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León promoverá la formación continuada de los profesionales del Sistema Público de Salud, y, en este mismo sentido, fomenta la promoción de la cooperación con otras instituciones públicas y privadas que realicen actividades en materia de formación.

Dentro de la promoción de la formación continuada de los profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se precisa que los profesionales participen en programas de formación y docencia orientados a la promoción de la salud, que abran líneas de mejora innovadoras en los estándares de calidad y suficiencia técnica de la atención sanitaria ligada a las competencias profesionales.

**SEGUNDO.-** Que la Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo tiene entre sus objetivos el estudio, prevención y tratamiento de las afecciones de salud y para ello promueve actividades de investigación, la transmisión de conocimientos científicos y la formación, e interviene en cualquier forma legítima en la actividad de los organismos competentes en materia formativa.

**TERCERO.-** Que, como antecedente al principio de colaboración a que hace referencia el punto primero del presente protocolo, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y varias Sociedades Científicas suscribieron el Convenio de Colaboración de 4 de marzo de 2009, para la elaboración conjunta y actualización periódica de los mapas de competencias y el programa de evaluación de competencias para reconocimiento de grado de carrera de profesional y con el objetivo de actualizar periódicamente los mapas de competencias profesionales.

Avanzando en esta estrategia de colaboración, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo en la línea de búsqueda de la eficiencia en la gestión de los recursos existentes, desean desarrollar nuevas líneas de colaboración en relación con la identificación de necesidades formativas de los profesionales y el desarrollo de actividades formativas específicas, el análisis de criterios que puedan derivar en nuevos procedimientos

homogéneos para evaluar la adquisición de las competencias requeridas en la formación especializada o la valoración profesional de temas específicos de interés para el sistema sanitario de Castilla y León.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente protocolo, para el desarrollo de la colaboración y cooperación en el ámbito sanitario, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto y objetivos generales.**

El presente protocolo tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de desarrollo profesional, actualización de competencias, formación continuada y formación sanitaria especializada relativa a las competencias específicas de su titulación, que se concreta en dos líneas de objetivos:

1.- Adecuación y mejora de la capacitación de los profesionales sanitarios actuales y los que se encuentren en periodo de formación en las instituciones sanitarias, mediante la adquisición de conocimientos que redunden en una mejora de la prestación de la asistencia sanitaria, todo ello con el objetivo de alcanzar el mejor desempeño profesional y el mantenimiento de una asistencia sanitaria de excelencia, accesible, equitativa y sostenible, logrando en la organización sanitaria, una mayor eficiencia en el desarrollo de actuaciones en esta materia y contribuyendo a conseguir el mayor grado de salud de la población y la sostenibilidad del sistema de salud de Castilla y León.

2.- Valoración y estudio conjunto de temas de especial interés para el sistema sanitario de Castilla y León.

## **SEGUNDA.- Suscripción de Convenios de Colaboración.**

El presente protocolo será desarrollado mediante la formalización de los correspondientes convenios de colaboración, que concretarán las obligaciones de las partes para la consecución de los objetivos generales marcados en el presente Protocolo.

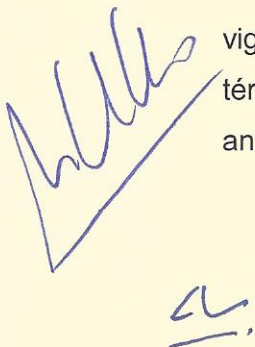
## **TERCERA.- Compromiso de las Partes.**

Ambas partes se comprometen a colaborar en los siguientes aspectos:

- La realización de actividades formativas de formación continuada, adecuando las actividades a las necesidades de los profesionales.
- La identificación de competencias profesionales y la definición de criterios de evaluación de las mismas, en el contexto de la carrera profesional o sistemas de desarrollo profesional análogos que se establezcan.
- La definición de los procedimientos homogéneos de evaluación de las competencias adquiridas por los especialistas sanitarios en formación.
- Aquellos otros temas relacionados con los programas nuevos de especialización o actualizaciones sobre programas existentes, dentro del ámbito de actuación correspondiente a cada una de las partes.
- Cualquier otro aspecto que no quedando reflejado en el presente protocolo, contribuya al desarrollo de los objetivos definidos y refuerce la participación de la Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo en todas aquellas materias de interés para ambas partes, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de la sanidad pública de Castilla y León.

## **CUARTA.- Vigencia del protocolo.**

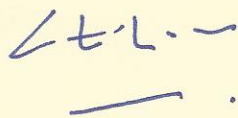
El presente protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año, entendiéndose prorrogado por periodos anuales, en sus mismos términos, si ninguna de las partes lo denuncia de forma fehaciente con un mes de antelación a la finalización del periodo de efectos.



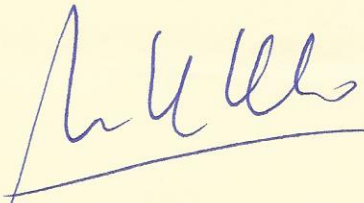
Y en prueba de conformidad con lo expuesto y acordado, firman el presente protocolo en todas sus páginas por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA  
REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA  
Y LEÓN

LA REPRESENTANTE DE LA  
SOCIEDAD CASTELLANA DE  
MEDICINA Y SEGURIDAD DEL  
TRABAJO



Fdo: D. Antonio María Sáez Aguado



Fdo: Dª. Benilde Serrano Saiz